

Registro Mercantil de Castellón, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2006, y al ser titular de la totalidad de acciones de aquella, no hay modificación estatutaria, ni aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de acciones por participaciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los administradores. Igualmente, se aprobaron los balances de fusión, cerrados al 31 de marzo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Villarreal (Castellón), 7 de junio de 2006.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, Adrián Oset Báuena.—38.238. 2.ª 21-6-2006

LÓPEZ Y HERMOSO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número once, en los autos número 485/05, ejecución 131/05, se ha dictado con fecha dos de junio de dos mil seis, auto que contiene la siguiente Parte Dispositiva:

Declarar al ejecutado López y Hermoso, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 1.415,17 euros de principal, más 283 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 2 de junio de 2006.—Secretaría, D.ª Araceli Gómez Blanco.—38.315.

M-16 CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Castilla Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 9 de junio de 2006, recaída en autos 477/05, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional, la empresa M-16 Construcciones Metálicas, S.L., para el pago de 2.118 euros de principal más 500 euros calculados para intereses y costas.

Sevilla, 9 de junio de 2006.—Secretario Judicial.—38.307.

MANIMAL NUTRICIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MANIMAL NUTRICIÓN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas Generales Universales de las Entidades Manimal Nutrición, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Manimal Nutrición Cantabria, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), celebradas el día 1 de junio de 2006, por unanimidad, adoptaron el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de Manimal Nutrición Cantabria, Sociedad Limitada (enti-

dad absorbida, que se extinguirá por motivo de la fusión), por parte de Manimal Nutrición, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público a efecto del derecho de los socios y acreedores de cada una de las entidades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Y también el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 243, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuentepelayo (Segovia), 5 de junio de 2006.—Carlos Tejedor Lázaro, el Presidente.—38.242.

2.ª 21-6-2006

MARCOS LARRAÑAGA Y COMPAÑÍA, S. A. (Sociedad escindida)

INVERLAGA INVERSIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Mercantil Marcos Larrañaga y Compañía, S.A., celebrada el día 28 de mayo de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio que se traspa en bloque a una compañía de nueva creación denominada Inverlaga Inversiones, S.L., con la consiguiente reducción de capital de Marcos Larrañaga y Compañía, S.A., de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 27 de mayo de 2006.

Se hace constar que accionistas y acreedores tienen derecho a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Bergara, 6 de junio de 2006.—Carmelo Sampedro Olalde, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Marcos Larrañaga y Compañía, S.A.—37.654.

y 3.ª 21-6-2006

MAR FUTURA, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/05 y 99/05 Acumulada de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Elena Hazel Castro Castrillo, Olga Cañada Piqueras, José Antonio Arias Rodríguez, María Luisa Gallego Menéndez, Emilio Gallu Iglesias, José M.ª Novio Guijarro, José Alexander Pinilla Henao, Ana María Melgar Pino, Francisco Rodríguez Escalona y María Pilar Castillo García contra la empresa Mar Futura, S. A., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 1 de junio de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Mar Futura, S. A.», a los fines de la presente ejecución por importe de 337.547,72 euros, de principal, 54.851,50 euros de intereses y costas.

Madrid, 1 de junio de 2006.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—38.342.

MONTAJES TECU, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 21 de julio del 2006, a las 17.00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso de los resultados del ejercicio 2005.

Segundo.—Distribución de los resultados del ejercicio 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.—Los Administradores mancomunados, José Luis Lucía Andrés y Martín Chammaro Sanz.—39.468.

MORERA & ASOCIADOS ASESORES INTERNACIONALES, S. L.

Doña Aurelia Morales Alférez, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140/05 se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la empresa ejecutada Morera & Asociados Asesores Internacionales, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 8.635,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid.—38.333.

NATURGAS ENERGÍA TRANSPORTE, S. A. U. (Sociedad absorbente)

NATURCORP TRANSPORTE DE GAS, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del accionista único de Naturgas Energía Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal y del accionista único de Naturcorp Transporte de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal, se aprobó con fecha 15 de junio de 2006 el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades citadas con fecha 2 de mayo de 2006, y en consecuencia, la fusión por absorción de Naturcorp Transporte de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Naturgas Energía Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, el accionista único de las sociedades participantes en la fusión aprobó como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2005, verificado por los auditores de Naturgas Energía Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal, dado que la sociedad absorbida no está obligada a verificar sus cuentas anuales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto